

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO ALBERTO JIMÉNEZ MERINO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta H Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a fin de establecer un conjunto de acciones y elementos que contribuirán a mejorar la calidad de vida de millones de mexicanos que son beneficiarios de la política social, en virtud de la siguiente

Exposición de Motivos

La política social es el elemento más importante de un Estado para hacer frente a la problemática de atender a los grupos sociales que se encuentran en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Hay diversas y amplias concepciones para especificar la política social, sin embargo, desde nuestra perspectiva, se puede definir como el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con la mayor equidad.

Otros especialistas en el tema, como Concepción Ceja Mena, definen *política social* como “la forma que por medio de estrategias y políticas concretas tiene el Estado para construir una sociedad cohesionada y equitativa. En una perspectiva de mayor equidad e integración social, la política social tiene como fin principal facilitar la convergencia entre los intereses individuales y los intereses comunes de la sociedad”.

Ciertos componentes son fundamentales y prioritarios para cumplir los objetivos planteados en las estrategias de desarrollo social. Sin embargo, es fundamental identificar las carencias y deficiencias de la implantación de los programas gubernamentales.

La alimentación es una necesidad básica del ser humano, pues determina su desarrollo físico y mental, por tal razón, es imperativo que las personas cuenten con la suficiencia en este aspecto a fin de que se les pueda garantizar una vida plena y sana, ya que en caso contrario, su carencia es sinónimo del más profundo subdesarrollo, baja autoestima, escaso ánimo para luchar y superarse.

No tener para comer, no contar con recursos para adquirir los mínimos necesarios para alimentarse, es la mayor preocupación de miles de millones de personas en el mundo. De acuerdo con estimaciones realizadas por M. Yunus, el banquero de los pobres, más de 3 mil millones de personas viven con menos de 2 dólares al día, en tanto que más de mil millones sobreviven con menos de 1 dólar.

Respecto a la distribución del ingreso, en el mundo, las diferencias que prevalecen entre ricos y pobres son cada vez más amplias. Por ello, cerca de 40 por ciento de la población mundial concentra más de 90 por ciento del ingreso, en tanto que el restante 60 por ciento se distribuye menos de 10 por ciento del ingreso disponible.

En el caso de las particularidades que se presentan en nuestro país, destacan aristas que ponen en tela de juicio los resultados de la aplicación de la política social y por ende, afectan de manera multifactorial a la población mexicana.

En México hay más de 54 millones de pobres, de los que más de 20 millones se encuentran en situación de pobreza alimentaria, poco más de 40 millones tienen algún grado de desnutrición. Paradójicamente, la obesidad y el sobrepeso afectan a casi 70 por ciento de la población mayor de 15 años.

En la cuestión alimentaria, el gobierno federal, como respuesta para atender el problema ha creado programas de carácter asistencial, que si bien han coadyuvado a la solución del problema, también se debe reconocer que han retardado el desarrollo de las familias.

Con relación a los recursos destinados a implantar las estrategias de política social, es importante mencionar que el programa Oportunidades inició con un monto de 9 mil millones de pesos, atendiendo a 2.5 millones de familias. Hoy cuenta con recursos por 45 mil millones de pesos y atiende a 5.5 millones de familias. En este contexto, resulta contradictorio que a pesar del incremento en la cantidad de dinero del programa, durante los últimos años haya crecido el número de personas en situación de pobreza.

La política social, sus programas y estrategias deben ir acompañados y complementados con acciones que tengan por objeto dotar de herramientas suficientes a los beneficiarios a fin de hacerlos autosuficientes y responsables de la labor de generar una producción que les permita contar con un ingreso.

La suma de estos esfuerzos permitirá en el mediano y corto plazos disminuir la dependencia alimentaria del exterior, pues estos núcleos sociales serán las piedras angulares del desarrollo del aparato productivo nacional, ya que en conjunto, la producción social puede ser el detonante de la economía nacional.

Es fundamental fomentar el desarrollo y la puesta en marcha de proyectos productivos, retomando aquellas experiencias que han brindado buenos resultados. Deben ser proyectos con amplia viabilidad, con resultados comprobables y de fácil repetición, lo cual permitirá contar con una amplia gama de posibilidades para que los beneficiarios de los programas sociales, a la par de los apoyos, puedan desempeñar una actividad productiva que les genere un ingreso.

La planificación para el desarrollo es una de las herramientas más importantes para lograr el desarrollo económico, para lo cual es fundamental considerar las problemáticas particulares, no sólo de las regiones, también de los estados y municipios, quienes, conocen de primera mano las afectaciones, razón por la cual, cuentan con los elementos suficientes para realizar propuestas, que deben ser plasmadas en el contenido del Plan Nacional de Desarrollo.

Es necesario contar con mecanismos complementarios de apoyo que permitan a los grupos en situación de pobreza, poder acceder a mejores condiciones de vida mediante la puesta en marcha de pequeños negocios, negocios familiares o comunitarios, para lo cual es imperativo otorgar recursos para el financiamiento de estas acciones.

Con las reformas que se proponen avanzamos en un nuevo paradigma en materia de política social, ya que no sólo se trata de otorgar apoyos o subsidios, es necesario que las personas que se encuentran en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad tengan elementos que les otorguen la posibilidad de ser entes productivos, generadores de empleos y de un ingreso suficiente que les permita adquirir los mínimos necesarios para subsistir.

La política social debe cumplir el principio de integralidad, a fin de que se genere un mayor impacto en la sociedad. Por ello no debemos dejar al margen componentes vinculados con la provisión de alimentos, ya que más de 10 millones de mexicanos presentan pobreza alimentaria.

En razón de lo anterior, es imperativo considerar como parte de la política social la soberanía y la seguridad alimentarias, primordialmente de los sectores sociales en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Con fundamento en lo señalado, se pone a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se adiciona la fracción X al artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto

I. a IX. ...

X. Garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria de la población que se encuentra en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Segundo. Se adiciona una fracción al artículo 11, y se recorren las fracciones subsecuentes, de la Ley de General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. La política nacional de desarrollo social tiene los siguientes objetivos:

I. Promover las condiciones y los apoyos para los mexicanos, especialmente los de situación de pobreza y vulnerabilidad, para que puedan alcanzar una vida digna, consistente en alimentación, desarrollo de capacidades, vivienda, ingreso y un ambiente digno que les permita un pleno desarrollo personal.

II. Propiciar condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

III. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;

IV. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado; y

V. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Tercero. Se modifica el artículo 13 del mismo marco legal, para quedar como sigue:

Artículo 13. La planeación del desarrollo social se construirá con los diagnósticos y planes municipales y estatales en sus diferentes ámbitos y se traducirá en el Plan Nacional de Desarrollo Social.

Cuarto. Se adiciona una fracción al artículo 14, y se recorren las fracciones subsecuentes, de la ley en mención, para quedar como sigue:

Artículo 14. La política nacional de desarrollo social debe incluir cuando menos las siguientes vertientes:

I. Acceso a la educación, servicios de salud, alimentación digna, empleo e ingresos dignos, vivienda digna.

II. Seguridad social y programas asistenciales;

III. Desarrollo regional;

IV. Infraestructura social básica; y

V. Fomento del sector social de la economía.

Quinto. Se adiciona una fracción al artículo 19 de la ley en mención, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público

I. a IX. ...

X. Los programas que tengan como objetivo fomentar la seguridad y la soberanía alimentaria de los grupos más vulnerables.

Sexto. Se modifica el artículo 20 de la misma ley, para quedar como sigue:

Artículo 20. El presupuesto federal...

Del total del presupuesto destinado a los programas de desarrollo social, se deberá destinar, cuando menos cinco por ciento para el desarrollo de acciones y programas que tengan por objeto garantizar la seguridad y la soberanía alimentarias de los grupos sociales en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Séptimo. Se modifica el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 33. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal fomentarán las actividades productivas para **promover la producción de alimentos, la obtención de productos domésticos y artículos comercializables**, la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

Octavo. Se modifica el artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 34. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover **proyectos de autoproducción alimentaria; impulsar** proyectos productivos **acordes a los recursos existentes, experiencia y necesidades del mercado** ; identificar oportunidades de inversión, y **brindar** , asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

Noveno. Se adiciona el artículo 34 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 34 Bis. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal promoverán **mecanismos para otorgar microcréditos para el desarrollo de actividades productivas, iniciando por los que tienen por objeto la obtención de alimentos y todos los que se generen productos para su venta a fin de generar ingresos.**

Décimo. Se modifican las fracciones I y VII del artículo 50 de la ley en comento, para quedar como sigue:

Artículo 50. La Comisión Nacional...

I. Proponer políticas públicas de desarrollo social bajo los criterios de integralidad y transversalidad, **que generen modelos repetibles y fáciles de transferir.**

II. a VI.

VII. Promover el intercambio de experiencias y **casos de éxito** en materia de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VIII. a XIII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente ley.

Tercero. El Ejecutivo federal, en coordinación con sus dependencias, diseñara e implantará el programa destinado a fomentar la seguridad y soberanía alimentarias de los grupos sociales que se encuentran en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad. Asimismo, en un plazo no mayor de sesenta días naturales deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de dicho programa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2010.

Diputado Alberto Jiménez Merino (rúbrica)